



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 13 de Julio del 2020.-

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor Alejandro Palmieri.  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante la Dirección de Tierras y el Departamento Provincial de Aguas en su carácter de autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Río Negro el presente Pedido de Informes, a los efectos de contar con información clara y precisa respecto al cumplimiento de lo previsto en la ley Q n° 2952 sobre las márgenes del Río Colorado.

**Autora:** Daniela Silvina Salzotto.

**Acompañantes:** María Martini, Nicolás Rochás, Ignacio Casamiquela, María Mas, José L. Berros, Daniel Belloso, Facundo Montecino Odarda, Ramón Chioconni, Gabriela Abraham, Luis Albrieu, Marcelo Mango, Pablo Barreno, María Grandoso, Luis Noale.

Pedido de Informes

1. Remita copia del plan hidrológico y los programas directores sectoriales aplicables a la cuenca del Río Colorado en la provincia de Río Negro.
2. Remita informe de las acciones llevadas adelante por dicho Organismo para alcanzar el deslinde entre el dominio público hídrico y el dominio privado, mediante la determinación de la línea de ribera, según lo dispuesto por el Código Civil, en el Río Colorado en el ejido de la ciudad de Catriel.
3. Remita la definición y la demarcación en cartografía, así como los de mapas de zonas de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

riesgo del Río Colorado en el ejido de la ciudad de Catriel.

4. Indique si existen en la zona de referencia áreas protectoras de fauna y flora silvestres. De ser así adjunte su definición y demarcación cartográfica.
5. Indique si existen en la zona de referencia áreas de riesgo hídrico. De ser así adjunte su definición y demarcación cartográfica.
6. Indique si existen limitaciones, obligaciones, exenciones y/o restricciones impuestas a las parcelas tanto de dominio público como privado lindantes al Río Colorado en la ciudad de Catriel. Detalle las mismas y fundamento.
7. Remita copia del plan hidrológico y los programas directores sectoriales aplicables al Río Colorado en su curso por la provincia de Río Negro.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, a la Dirección de Tierras y al Departamento Provincial de Aguas, a pedido de los señores legisladores Daniela Silvina SALZOTTO, María Eugenia MARTINI, Nicolás ROCHAS, Ignacio CASAMIQUELA, María Alejandra MAS, José Luis BERROS, Daniel Rubén BELLOSO, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Antonio Ramón CHIOCCONI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Luis Horacio ALBRIEU, Héctor Marcelo MANGO, Pablo Víctor BARRENO, María Inés GRANDOSO y Luis Angel NOALE; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Copia del plan hidrológico y los programas directores sectoriales aplicables a la cuenca del río Colorado en la Provincia de Río Negro.
2. Informe las acciones llevadas adelante por los organismos para alcanzar el deslinde entre el dominio público hídrico y el dominio privado, mediante la determinación de la línea de ribera, según lo dispuesto por el Código Civil, en el río Colorado en el ejido de la ciudad de Catriel.
3. Remita la definición y la demarcación en cartografía, así como los mapas de zonas de riesgo del río Colorado en el ejido de la ciudad de Catriel.
4. Si existen en la zona de referencia áreas protectoras de fauna y flora silvestres. De ser así, adjunte su definición y demarcación cartográfica.
5. Si existen en la zona de referencia áreas de riesgo hídrico. De ser así, adjunte su definición y demarcación cartográfica.
6. Si existen limitaciones, obligaciones, exenciones y/o restricciones impuestas a las



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

parcelas, tanto de dominio público como privado, lindantes al río Colorado en la ciudad de Catriel. Detalle las mismas y fundamento.

7. Copia del plan hidrológico y los programas directores sectoriales aplicables al río Colorado en su curso por la Provincia de Río Negro.

VIEDMA, 22 de julio de 2020.